



002550

DECRETO EXENTO N°

/1897

ANGOL, 02 NOV 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre servicios traspasados a las Municipalidades;
- b) Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo"
- c) El presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para la Dirección de Educación Municipal para el año 2022.
- d) Resolución Exenta N° 4466 del 05/09/2022 que aprueba convenio entre el Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, para financiar proyecto "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo"
- e) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que dicta normas de exención del trámite de Toma Razón;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- g) Apruébese Transferencia de Recursos del Ministerio de Educación, correspondiente la asignación "**APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO**", a los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país, para financiar los gastos asociados a implementos de seguridad para mitigar los efectos de la pandemia y mantener la interacción social entre estudiantes, docentes, asistentes, equipo directivos y toda la comunidad educativa, por un monto de \$31.176.000.- (Treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos).



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

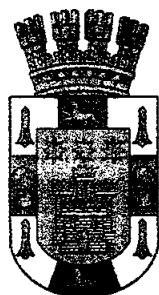
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



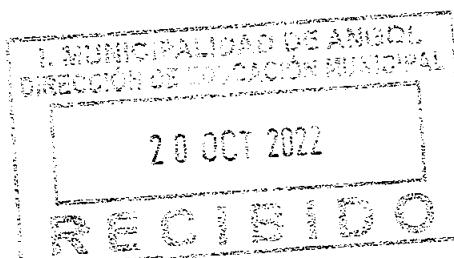
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BGI/JBL/dbh

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Ministerio de Educación/ Secretaría DEM/Finanzas DEM



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO



4540

2022

MEMORANDUM Nº 443

DE: Secretario Municipal (s)
A : Director Dpto. de Educación Municipal
Sr. Jorge Espinoza Nualart
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 19 de Octubre de 2022

De conformidad a [REDACTED] el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar recursos correspondientes a la Asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", por un monto de \$31.176.000.- (treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos), beneficiando a 19 Establecimientos Educacionales, los cuales se indican:

5216	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO	\$1.840.500.-
5218	LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTEREAU	\$4.009.500.-
5219	LICEO BICENTENARIO POLITÉCNICO JUANITA FERNÁNDEZ S.	\$4.851.000.-
2520	ESCUELA HERMANOS CARRERA	\$1.444.500.-
5221	ESCUELA BÁSICA NAHUELBUTA	\$2.335.500.-
5224	ESCUELA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA	\$1.656.000.-
5225	COLEGIO MARÍA SYLVESTER RASCH	\$792.000.-
5226	ESCUELA DIEGO DUBLÉ URRUTIA	\$4.234.500.-
5227	ESCUELA JOSÉ ELÍAS BOLÍVAR HERRERA	\$1.215.000.-
5228	ESCUELA VILLA HUEQUÉN	\$1.296.000.-
5229	ESCUELA BÁSICA ARAGÓN	\$4.801.500.-
5230	ESCUELA ESPECIAL ESPAÑA	\$99.000.-
5232	ESCUELA BÁSICA MIGUEL LUIS AMUNATEGUI	\$198.000.-
5233	ESCUELA BÁSICA JUAN M. FERRIERE CAIRE	\$103.500.-
5248	ESCUELA REPÚBLICA DE AUSTRIA	\$126.000.-
5249	ESCUELA BÁSICA MANUEL RODRÍGUEZ	\$490.500.-
5250	ESCUELA REGIMIENTO HÚSARES	\$121.500.-
5258	ESCUELA BÁSICA CHACAICO	\$58.500.-
19993	C.E.I.A ANTONIO ACEVEDO HERNÁNDEZ	\$1.503.000.-

Se adjunta Ordinario N° 1621 de fecha 13.09.2022, de la Dirección Comunal de Educación Municipal.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Adm. S. C. O. N. E.
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

20 OCT 2022

JORGE ESPINOZA NUÑALART



JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
ANGOL SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Firme que
he leído
y entiendo
que el
informe
es correcto
y que
se ha
cumplido
el acuerdo
firmado
entre el
Ministro
de la
Educación
y el
Municipio
de Angol
en la
fecha
de 20
de octubre
del año
2022.



Alcaldía

(3)

El Angol que todos queremos

Departamento de Finanzas

Secretaría de Concejo
Municipal

12 JUL 2022

**CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
DE: DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION MUNICIPAL
SR. JORGE ESPINOZA NUALART**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
SR. ALVARO URRA MORALES**

Ordinario N° 1621

ANT.:

MAT.: Adjunta Resolución Exenta 4466

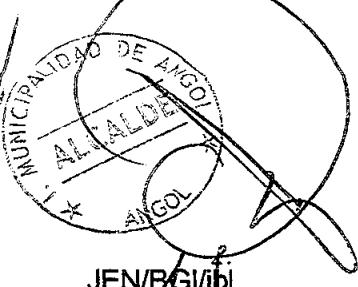
Angol, 13 de septiembre de 2022

**MUNICIPALIDAD DE
ANGOL**
14 SEP 2022
**CORRESPONDENCIA
OFICIAL**

Junto con saludar, el suscripto solicita a usted, poder incorporar en Tabla en próxima sesión del Concejo Municipal, aprobar recursos correspondientes a la Asignación “APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO”, por un monto de \$ 31.176.000 (treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos), beneficiando a 19 Establecimientos Educacionales. Se adjunta Resolución Exenta N° 4466 de fecha 05-09-2022.

5216	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO	\$ 1,840,500
5218	LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTEREAU	\$ 4,009,500
5219	LICEO BICENTENARIO POLITECNICO JUANITA FERNANDEZ	\$ 4,851,000
5220	ESCUELA HERMANOS CARRERA	\$ 1,444,500
5221	ESCUELA BASICA NAHUELBUTA	\$ 2,335,500
5224	ESCUELA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	\$ 1,656,000
5225	COLEGIO MARÍA SYLVESTER RASCH	\$ 792,000
5226	ESCUELA DIEGO DUBLE URRUTIA	\$ 4,234,500
5227	ESCUELA JOSÉ ELÍAS BOLIVAR HERRERA	\$ 1,215,000
5228	ESCUELA VILLA HUEQUEN	\$ 1,296,000
5229	ESCUELA BASICA ARAGON	\$ 4,801,500
5230	ESCUELA ESPECIAL ESPAÑA	\$ 99,000
5232	ESCUELA BASICA MIGUEL LUIS AMUNATEGUI	\$ 198,000
5233	ESCUELA BASICA JUAN M. FERRIERE CAIRE	\$ 103,500
5248	ESCUELA REPUBLICA DE AUSTRIA	\$ 126,000
5249	ESC. BASICA MANUEL RODRIGUEZ	\$ 490,500
5250	ESCUELA REGIMENTO HUSARES	\$ 121,500
5258	ESCUELA BASICA CHACAICO	\$ 58,500
19993	C.E.I.A. ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ	\$ 1,503,000
		\$ 31.176.000

Saluda atentamente a Ud.



JORGE ESPINOZA NUALART
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION MUNICIPAL

14 SEP 2022
P 1066

JEN/B/GV/jbi

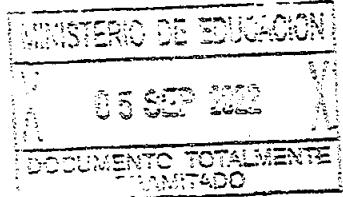
Distribución: Sr. Álvaro Urra Morales, Archivo Depto. De Administración y Finanzas, Secretaria



DIVISIÓN JURÍDICA
FPR/VAM/CAC/MEN/JEAG

DISTRIBUYE Y TRANSIERE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO", A LOS SOSTENEDORES Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL PAÍS REGIDOS POR EL D.F.L N° 2 DE 1998 Y DECRETO LEY N° 3.166 DE 1980, QUE INDICA, PARA FINANCIAR LOS GASTOS ASOCIADOS A IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA Y MANTENER LA INTERACCIÓN SOCIAL ENTRE ESTUDIANTES, DOCENTES, ASISTENTES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Solicitud N° 4728



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4466 -05.09.2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, siendo sus funciones, entre otras, asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales; y estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento.

Que, a través del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, en razón del brote de Coronavirus (2019-NCOV), entregando facultades extraordinarias al Ministerio de Salud y a los organismos que de él dependen, la que fue prorrogada mediante el decreto N° 31, de 2022, del Ministerio de Salud.

Que, por Resolución Exenta N° 494, de 2022, el Ministerio de Salud dispuso las medidas sanitarias que indica y estableció el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" que, en su Capítulo I, N° "XII. De las actividades educacionales", en el numeral 36 señala "Del funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media. El funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media, en cualquiera de las Fases de que trata el Capítulo II de esta resolución, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por los Ministerios de Salud y de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos.".

Que, en cumplimiento de su obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales, así como permanecer abiertos para los párvulos y estudiantes, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Exenta N° 1819, de 2022, que Aprueba orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas. Dentro de las medidas para posibilitar la vuelta a la presencialidad de la mejor manera

posible, dichas orientaciones contemplan la entrega de un fondo a los sostenedores para la compra de elementos de protección personal, estableciendo una serie de condiciones y lineamientos para el uso de dichos recursos, los que fueron incorporados al presupuesto de la Subsecretaría de Educación por Decreto N° 749, de 2022, del Ministerio de Hacienda, mediante la asignación 09-01-50-24-01-003, denominada "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo".

Que, los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y DL N° 3.166, en los términos de la Resolución Exenta N° 2685, y de su regularización y modificación contenida en la Resolución Exenta N° 3141, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación, que determina los requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y que establece sus usos y destino.

Que, por oficio ORD. N° 04/782, de 2022, del jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita la elaboración del acto administrativo que permita realizar la distribución y la transferencia, según corresponda, de los recursos a cada sostenedor por concepto de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", ello, en los términos de los números 5 y 6 de la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, y el acto que lo regulariza y modifica.

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto que dispone, respectivamente, la distribución y transferencia de recursos para cada uno de los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que se indica, para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el covid-19 para la reanudación de clases presenciales; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación y el acto que lo regulariza y modifica; en el oficio ORD. N° 04/782, de 2022, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase y transfírase, según corresponda, a cada uno de los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, recursos para financiar los gastos asociados a implementos de seguridad para mitigar los efectos de la pandemia y mantener la interacción social entre estudiantes, docentes, asistentes, equipos directivos y toda la comunidad educativa, con las medidas sanitarias requeridas, en el contexto de la ejecución de la "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", que se individualizan en CD anexo bajo el nombre de archivo "base_pagos_reencuentro_educativo_2022_FEA"

con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y que forma parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que la transferencia de los recursos distribuidos a los Servicios Locales de Educación Pública, en el artículo precedente, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Hacienda que la autorice o establezca, ingresando los fondos directamente a su presupuesto, dada su calidad de servicio público.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroguen las transferencias dispuestas en el presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-01-50-24-01-003, de la Subsecretaría de Educación, correspondiente a la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, como consta de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 10 de agosto de 2022, emitido por la Encargada de Presupuesto UAP-DIPLAP.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL"



Distribución:

- DIPLAP	1
- Gabinete Subsecretario	1
- Oficina de Portes y Archivo	1
Total	3

Ingreso N° 27999-2022

APOYO AL REENCUENTRO EDUCATIVO

RBD	Código región	Región	Código comuna	Comuna	Nombre EE	Dependencia	Rut sostenedor	Nombre sostenedor	Cantidad matriculados al 30 de junio	Valor a pagar
5216	9	La Araucanía	9201	Angol	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	409	\$ 1,840,500
5218	9	La Araucanía	9201	Angol	LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTEREAU	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	891	\$ 4,009,500
5219	9	La Araucanía	9201	Angol	LICEO BICENTENARIO POLITECNICO JUANITA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	1078	\$ 4,851,000
5220	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA HERMANOS CARRERA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	321	\$ 1,444,500
5221	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA BASICA NAHUELBUTA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	519	\$ 2,335,500
5224	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	368	\$ 1,656,000
5225	9	La Araucanía	9201	Angol	COLEGIO MARÍA SYLVESTER RASCH	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	176	\$ 792,000
5226	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA DIEGO DUBLE URRUTIA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	941	\$ 4,234,500
5227	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA JOSÉ ELÍAS BOLIVAR HERRERA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	270	\$ 1,215,000
5228	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA VILLA HUEQUEN	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	288	\$ 1,296,000
5229	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA BASICA ARAGON	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	1067	\$ 4,801,500
5230	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA ESPECIAL ESPANA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	22	\$ 99,000
5232	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA BASICA MIGUEL LUIS AMUNATEGUI	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	44	\$ 198,000
5233	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA BASICA JUAN M. FERRIERE CAIRE	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	23	\$ 103,500
5248	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA REPUBLICA DE AUSTRIA	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	28	\$ 126,000
5249	9	La Araucanía	9201	Angol	ESC. BASICA MANUEL RODRIGUEZ	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	109	\$ 490,500
5250	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA REGIMIENTO HUSARES	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	27	\$ 121,500
5258	9	La Araucanía	9201	Angol	ESCUELA BASICA CHACAICO	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	13	\$ 58,500
19993	9	La Araucanía	9201	Angol	C.E.I.A. ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ	Municipal DAEM	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	334	\$ 1,503,000

\$ 31,176,000